

Revista de Estudios Europeos Nº 76, julio-diciembre, 2020, 77-100

N° 76, julio-diciembre, 2020, 77-100 ISSN: 2530-9854. http://www.ree-uva.es/



EL INGRESO EN LA UE DE LOS "PAÍSES DEL ESTE" QUINCE AÑOS DESPUÉS DE INICIADO EL PROCESO

THE ENTRY INTO THE EU OF THE 'EASTERN COUNTRIES' FIFTEEN YEARS AFTER THE PROCESS STARTED

Marcos SACRISTÁN REPRESA Universidad de Valladolid

Resumen: El trabajo trata de ofrecer una visión de conjunto del proceso de ampliación de la EU, para incorporar en ella a los países del Centro y Este de Europa así como de sus consecuencias. Se cumplen quince años de su inicio y treinta de los acontecimientos que posibilitaron su iniciación, especialmente la caída de la URSS. A lo largo de ese periodo de tiempo se han producido muchos y profundos cambios en el entorno, ampliado como consecuencia del progreso de la denominada globalización y también en el ámbito interno de la UE. En alguno de ellos tiene un papel importante esa ampliación, que es una fase de un proceso que tiene origen anterior. Otros han incidido en las consecuencias del mismo. El viejo dilema Ampliación versus Profundización ofrece un punto de vista interesante para examinar viejos y nuevos problemas que afectan a las dos líneas de desarrollo mencionadas por ese dilema. Creo que ambas siguen siendo dignas de consideración a pesar de que algunos autores consideran que hablar de ese dilema por la renuncia a a esta última. Restricciones presupuestarias y en general una estrategia de ampliación desacertada y que puede calificarse de arrogante siguen siendo problemas presentes a lo largo de estos años. Problemas que no deben considerarse irresolubles para la actual EU, sino que puede y debe resolver. Ello obligara a cambios profundos en su estructura, organización y en la priorización de sus políticas.

Palabras clave: proceso de integración, Unión Europea, ampliación 'versus' profundización, países del Este, desintegración de la Unión Soviética, cambio, globalización

Abstract: This report provides an overview of the EU enlargement process to incorporate Central and Eastern European countries and its consequences. This process began fifteen years ago, but thirty years have passed since the events that made this possible, namely the fall of the USSR. Throughout this period, numerous and deep changes have taken place in the broader environment, as a consequence of the advances of the so-called globalization and also within the inner scope of the EU. Some of these changes have been influenced by the enlargement process, as well as the original events that led to it. Others have had a direct impact on the consequences of the aforementioned process.

The old dilemma of deeper versus wider European integration offers an interesting point of view to examine old and new problems affecting the two lines of development mentioned by this dilemma. I believe that both are still worthy of consideration despite the fact that some authors think that this dilemma no longer applies today. Budgetary restrictions and a misguided or even arrogant EU enlargement strategy, have been persistent problems. These problems, however, should not be considered unsolvable in the current context, and the EU can and should address them. This will require deep changes in its structure, organisation and policy prioritisation.

Keywords: Keywords: integration process, European Union, enlargement 'versus' deepening, Eastern countries, disintegration of the Soviet Union, change, Globalization.



Sumario: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LA UE Y SUS LÍMITES. 2.1. Europa: el centro y el este europeos. 2.2. Límites a la ampliación de la UE? 3. LA INCORPORACIÓN A LA UE DE LOS PAÍSES DEL ESTE. 3.1. Datos del Contexto general. 3.1.1. La desaparición de la URSS. 3.1.2. Otros hechos y tendencias relevantes. 3.2. Situación de la UE. 3.2.1 Repercusión de aquellos hechos. 3.2.2. Otros hechos relevantes. 3.2.2.1 Incremento del número de EE MM. 3.2.2.2. Fragmentación de Estados europeos. 3.3 Antecedentes de la Gran Ampliación. 3.3.1. Reunificación de Alemania. 3.3.2. Ampliación hacia el Norte y Centro de Europa. 3.4. Rasgos del proceso de ampliación. 3.4.1. Duración. 3.4.2 La actitud en la UE. 3.4.2.1. Opiniones y valoraciones 3.4.2.2. Las medidas adoptadas. 3.4.3. Líneas de desarrollo. 4. LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS. 4.1. Modificaciones en el contexto mundial. 4.2. Cambios en el ámbito de la UE. 4.2.1. Reformas normativas. 4.2.2. Las crisis sucesivas y sus repercusiones. 5. CONCLUYENDO. 5.1. El viejo dilema: Ampliación vs. Profundización: situación actual. 5.2. Hacia la solución de problemas complejos

1. INTRODUCCION

Las líneas que siguen son fruto de la reelaboración de las palabras pronunciadas en la inauguración de las Jornadas que sobre el objeto del título de este texto se celebraron en el instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid a finales de 2019. En ellas se retomaba el estudio del proceso de incorporación de los denominados entonces "Países del Este" a la Unión Europea (UE), realizado con detalle desde el Instituto vallisoletano, durante el 2014 y años precedentes.

En mi primera intervención, muy general también, abordaba el tema en boga en aquellos momentos, el del eventual entorpecimiento de la llamada profundización del desarrollo de la UE por una progresiva ampliación sin medidas complementarias suficientes. La que hace quince años se inicia, la denominada Gran Ampliación (GA), incrementó los temores y agudizó un debate que hoy parece concluido¹. El que dividió la opinión de autores y EEMM entre quienes pensaban que procedía impulsar la ampliación de la UE, aunque se desatendiese la llamada profundización en la construcción comunitaria, lo que supone entre otras cosa la postergación de la cohesión y políticas de carácter social, uno de cuyos más constantes defensores fue Gran Bretaña (GB) ² y quienes trataban de subordinar la ampliación a la existencia de organización y presupuesto necesario para mantener todas las políticas, con la adecuación de las mismas a los nuevos EE MM.

Otros problemas, otros dilemas han pasado a primer plano como los enfrentamientos entre Estados Miembros (EEMM) del Norte y del Sur, o más propiamente países ricos y pobres, acreedores y deudores, que pueden postergar al

1

¹ V. en este sentido Nieto Solís, J. A., "Fin del Dilema ampliación versus profundización de la integración europea: el caso de Turquía (2009)", en Revista de Economía Mundial, N°22, 2009), pp. 101 a 126, en conjunto y ya en el resumen inicial.

² Así De Yturriaga Barberán J.A. (1993). art. cit., cuando afirma: "El Reino Unido ha sido y sigue siendo, sin duda, el país más reacio a la profundización de la CE en el proceso de integración hacia la Unión Política, como lo ha puesto de manifiesto en Maastricht con su auto-exclusión de la política social europea y la imposición de una cláusula de salvaguardia («opting-out») sobre su eventual incorporación a la fase final de la UEM" en RIE p. 503 El autor incluye también en los defensores de la ampliación a Alemania (p. 508).

que entonces que parece perfilarse entre los del Oeste y el Este, como consecuencia de la adhesión en bloque de éstos a la UE.

Sin embargo a poco que se profundice, y se ponga el énfasis en los niveles de riqueza resulta que los viejos países del este de Europa figuran en uno de esos grupos y los más representativos de los EE MM en el momento de la GA en otra. Por otro lado las prevenciones frente a estos países pueden volver a plantearse y a proyectar sus consecuencias sobre los que aún están en espera de que se enjuicie su propuesta de adhesión, como consecuencia de hechos recientes. Como ejemplo, ciertamente excepcional, se presenta el hecho de que la actuación del Gobierno de uno de uno de los EE MM de ese entorno ha dado lugar a la apertura por primera vez del procedimiento sancionatorio por incumplimiento de compromisos básicos adquiridos en cumplimiento de los criterios de adhesión.³. Finalmente, mientras la ampliación se ha detenido, siguen estando presentes los déficits de "profundización", denunciados entonces con carácter general⁴ y que genera, junto a otras causas cosas la ralentización del proceso de nuevas adhesiones.

Todo ello aconseja reabrir ese viejo dilema, no para ponerlo en un primer plano, que tal vez no le corresponda, sino para buscar en él las raíces y las vías de solución de problemas los más actuales. Hay que hacerlo del modo adecuado, considerando las medidas adoptadas para resolver y paliar aquellos déficits, que se adoptaron, al hilo de una ampliación sostenida y de ritmo creciente en el entorno de la GA. Es preciso también dar la importancia que tiene a la perspectiva histórica, y considerar el contexto, muy diferente hace treinta años, más que hace quince, donde surgen o adquieren consistencia tendencias activas hoy.

En particular resulta oportuno insistir en la importancia que han tenido y tienen hoy factores externos- relaciones internacionales, geoestrategia- en el desarrollo de la UE seguramente no valorados suficientemente por quienes la diseñaron sus comienzos y tal vez por los que la han gobernado en determinados momentos. Este es solo uno de los factores cuya importancia no se previó tuvieran tanto peso. Entre otros, y en sentido positivo, dinamizador, cabe destacar la importancia que iba a tener el Tribunal de Justicia⁵ en todos los niveles jurídicos, incluido el que podemos calificar de "constitucional".

³ La Comisión Europea (CE) aprobó el 20.12.0217 la apertura de un proceso de sanciones contra Polonia por poner en peligro los valores fundamentales de la Unión Europea (UE) con su reforma de la Justicia. La ley aprobada por el partido gubernamental Ley y Justicia (PiS) infringe la normativa de la Unión Europea (UE) porque socava el principio de independencia y sobre todo de inamovilidad de los jueces. La C E propone al Consejo que adopte una decisión en el marco el artículo 7 del TUE.

 $^{^4}$ Nieto Solís, Nieto Solís J. A.-(2009) Fin del Dilema , cit. y el conjunto de la literatura que se citará más adelante al tratar específicamente ese dilema, hacia el final de este artículo.

⁵ Torreblanca J.I. La Unión Europea entre el activismo judicial, la globalización económica y los procesos de ampliación ¿Un tren a ninguna parte? En VV AA (2002) pp. 13 y ss., esp. p. 17 y 21 a 24.

⁶ Constitucional en sentido material por referencia a las normas y principios fundamentales contenidos en los Tratados, a pesar de no contar la UE con una Constitución material uno de los fracasos de su historia reciente, sea cualquiera la opinión que se tenga sobre si disponer de ella es una de las prioridades del momento o sobre la oportunidad de "constitucionalizar principios económicos como los que inspiran su – en sentido material-Constitución económica.



De ese contexto Externo forman parte desde la desaparición de la URSS, de evidente importancia en la ampliación de la UE al Centro y Este de Europa, hasta las recientes crisis la financiera de 2008 y la actual crisis con su doble vertiente sanitaria y económica. Del mismo contexto forman parte las consecuencias de la apreciación demasiado optimista de lo que para los valores occidentales – de la UE-, los de la democracia y el mercado, considerados como indisolublemente Unidos, supuso la caída de la URSS. Si bien supuso el triunfo del capitalismo, no supuso el de la democracia y resultó que aquella unión no era indisoluble⁷.

A medio camino entre los elementos internos y externos del contexto de influencia decisiva a mi juicio en los problemas de profundización, en este caso en los que plantea el sentido de la misma es la evolución del propio sistema de mercado, tal como se han interpretado sus premisas en clave calificada de neoliberal. El mencionado dilema Norte/Sur se transforma en el que existe entre países y acreedores y deudores, que también afecta en esta última posición a los países del Este. Es en mi opinión seguro que una interpretación menos rígida, menos liberal, mas social del mismo mitigaría al menos esas tensiones y el propio peso de las opiniones y prácticas populistas, antidemocráticas. También favorecería el desarrollo del Estado Social u el "estado del bienestar", con efecto similar en aquellas tendencias, a cuya crisis habrá que hacer ulterior referencia.

Todos esos factores y otros han influido decisivamente en el resultado de aquella ampliación y en la situación actual de la UE y del mundo "globalizado". Y han generado un incremento de los que comparten una visión pesimista no tanto sobre esta ampliación y su resultado, como del conjunto de la UE, y su futuro. Naturalmente habrá que analizar críticamente también esas posturas pesimistas y tratar de rebatirlas con razones basadas en medidas adoptadas tanto por parte de la UE como de los Estados Miembros (EE MM). No obstante no quiero dejar de recordar la importancia del impulso que situaciones adversas han tenido para el desarrollo de la UE, en la confianza de que esto suceda de nuevo, consciente, sin embargo, de las dimensiones extraordinarias de los problemas y de que los cambios que la situación actual exige pueden obligar a reformular, sin ambigüedades parte de los propios fundamentos de la UE.

Finalmente, al ser este trabajo meramente introductorio parece que su cometido debe ser el de señalar a problemas y situarlos en su contexto para intentar contribuir al más correcto planteamiento. Para ello es preciso tener en cuenta la interdependencia de los problemas, en definitiva su complejidad. Para el propio planteamiento es fundamental recurrir métodos de análisis capaces de "absorber", esa complejidad, como es el propio de la Cibernética, ciencia o arte mucho menos abstruso y enigmático de los que pueda parecer a cuyo significado en relación con

mundo hubiera acabado por convertirse en una adaptación de Frankestein de Mary Shelley

⁷ Krastev, I./Holmes, S.- La luz que se apaga.- Cómo Occidente gano la Guerra Fría, pero perdió la paz (2019). Introducción, p. 9 y ss. "Al terminar la Guerra Fría una gran esperanza en la democracia capitalista de signo liberal se extendió por todo el orbe. El escenario geopolítico parecía dispuesto para que todo tuviera lugar..., como ocurre en Pigmalión de George Bernard Shaw, una obra de teatro optimista y didáctica...Tras haber celebrado ... la integración del Este en Occidente.. Es como si ... el

los problemas actuales de la UE se dedicarán las últimas líneas del trabajo, especialmente breves entre otras razones por la de la prudencia que exige el carácter de se quien las escribe lego en la materia;, aunque consciente por algunas lecturas iniciales del valor que ya tienen sus aportaciones al estudio de esas cuestiones.

2. LA UE Y SUS LÍMITES

La concreción de la parte de Europa a que se refiere la ampliación de La UE a los países del C y E de la UE hace casi inevitable hacer presente aquí la vieja cuestión de los límites de Europa y la más moderna de los de ésta peculiar organización internacional. Cuestiones, sobre todo la referida a Europa que puede afirmarse no tiene respuesta, sino respuestas más o menos convincentes desde diversos puntos de vista como el geográfico y el político⁸. Sin ánimo, pues entrar a fondo en ella, parece oportuno en ellas con viene hacer algunas consideraciones a propósito de ambas.

2.1. Europa: el centro y el este europeos

En relación con la primera no estará de más recoger aquí, una delimitación de esos países, en concreto de los que con anterioridad se denominaban Países del Este⁹ para visibilizar mejor el "campo de operaciones" y las dificultades de su precisión. Tomo para ello una suficientemente acreditada, conforme a la cual se trata de la parte del "viejo continente" delimitada "de norte a sur por los mares Báltico y Adriático y de oeste a este por el río Oder y los Sudetes, las estepas de Bielorrusia, Ucrania, la Cordillera Balcánica y el Mar Negro"¹⁰.

La observación que me parece pertinente, teniendo ya a la vista la de los límites de la UE es la de la extraordinaria y amplitud y la relativa imprecisión de la zona comprendida en esos límites. Incluso aunque incluyamos en el centro no solo a la Alemania reunificada sino a algunos estados del entorno- la doble cabeza o corazón de Imperio Austrohúngaro- la frontera oriental se diluye, como consecuencia de afectar a países que formando parte del este europeo en su más amplia acepción desborda los confines de ésta con Asia. E el caso de Turquía desde hace tiempo casi con un pie en la UE¹¹ y la propia Rusia. Resulta entonces que el Este europeo tiene desde la perspectiva política, la propia de la UE, una gran

10 Martín de la Guardia, R/ Pérez Sánchez, G/ 1995), p. 11.

⁸ VV.AA. López Palomeque (coord.), *Geografía de Europa*, Ariel Geografía, Barcelona 2000, pp. 21 y ss.

⁹ Expresión que utilizaré por comodidad en el texto en lugar de más larga de los Países del Centro y Este de la UE, con el ruego de disculpas por lo que suponga de incorrección.

¹¹ Pérez Sánchez, G/ Martín de la Guardia, R. (2005), *Turquía y la Asociación Euromediterránea en la revista PE sobre la internacionalización de la política española en conjunto y* Nieto Solís J. A. (2009) *Fin del Dilema*, cit. en su última parte, pp. 110 (¿) -a 126. La imprecisión de la cita se debe a su consulta en formato PDF.



amplitud, mayor podría decirse que la postulada por la afirmación que la veía como una gran unidad "del Atlántico a los Urales" 12.

En el contexto de este trabajo, la segunda cuestión puede formularse tal como aparece en el epígrafe del siguiente apartado

2.2. ¿Límites a la ampliación de la UE?

Una comunidad europea- mejor comunidades- como la originarias, que contemplan los Tratados de Roma de 1957 y antes el de Paris de 1951 ¹³ era seguramente suficiente para las dimensiones mínimas, de urgencia y por razones pragmáticas de un proyecto con posibilidades de ser más amplio y profundo de lo que era en ese momento inicial. No lo era a medio y largo plazo para la ambición y la dimensión ideal que el proyecto tenía ya en la mente de los llamados "padres fundadores", término que siempre me evocado la imagen guía que tenían aquellos de la de lo que estaba siendo y podía ser los EE UU. Eso es seguramente una de las novedades de este nuevo proyecto respecto de la larga serie de los que le precedieron y fuero dando forma en sucesivas fases a la "idea europea" de la que la actual UE es una plasmación, siempre pragmática, pero también como manifiesta su continua ampliación, no tanto la cohesión, en la articulación de los lazos entre los EE MM, sobre bases de comunidad en sentido propio, que no son los de la sociedad mercantil, ni mucho menos los de contrato de crédito, contratos, en definitiva de mercado.

Con independencia del ámbito concreto, el propósito de incorporar al proyecto comunitario a otros países europeos figura ya en el comunicado que debe su autoría a los fundadores de las Comunidades Europeas (CC EE), desde inicial, la CECA¹⁵. Con posterioridad, los textos de los sucesivos tratados, que marcan en el plano jurídico la evolución desde la antiguas CC EE más concretas a al actual UE, contienen normas, que establece la posibilidad de ampliación del número de miembros, como una de las bases de la unión; así, desde el T. de la CECA art. 98), pasando por el TCEE (art. 37), hasta el vigente TUE (art. 2°). Conforme a éste "podrá solicitar ser miembro de la UE... cualquier país europeo que respete los valores de la UE y se comprometa a promoverlos". Alguno, como el de Niza,

¹² Si la frase atribuida al General De Gaulle me sigue pareciendo poco compatible si no con un mercado unitario, sino con los que todavía hoy parece aspirar a ser la UE, la tarea de integrar esos estados parece hoy más difícil, en lo que afecta a Turquía, por ejemplo, de lo que parecía en el momento de redactarse el artículo citado en la nota anterior.

¹³ En orden cronológico de firma y posterior entrada en vigor, los que crean 1 primero la CECA, y simultáneamente la CEE y la conocida como Euratom.

¹⁴ V. Para una visión sintética pero completa: Voyenne, B. (1965) y Pérez Sánchez, G. Á. (2001), El ideal Europeísta, de la modernidad a la contemporaneidad, en *Historia de la integración Europea, pp. 15 a 55*

¹⁵ Beneyto Perez J.M./ Becerril Atienza B. (2001), "El proceso de construcción de las CC EE de la CECA al TUE", en *Historia de la integración Europea*, pp.85 y ss., p. 89.

precisamente a la vista de la GA, introducirá en su articulado normas -que pasarán a los posteriores tratados- de desarrollo de ese principio o declaración general..

Desde un punto de vista práctico y de efectividad son fundamentales estas normas más concretas. Requisitos de incorporación y control de su cumplimiento resultan imprescindibles para que la incorporación se haga con las mínimas garantías de efectividad, para que se obtengan los efectos positivos para la UE – como una comunidad-y para los nuevos EE- como miembros de la misma-. Estas normas van adquiriendo el estado actual como fruto también de una evolución en la que las primeras y más simples van completándose y modificándose. Momento importante en ese desarrollo el del establecimiento de los denominados Criterios de Copenhague en lo que habrá que detenerse brevemente más adelante.

Al amparo de esa doble categoría de normas la ampliación adquirirá carta de naturaleza y se convertirá en una de las líneas de desarrollo constante de la UE. Así resulta que los límites de la ampliación y con ellos los de la UE no son tanto geográficos, como de asunción de valores y principio políticos y económicos, y de modificación de estructuras y asunción del Ordenamiento jurídico comunitario, garantías de respeto de las condiciones de adhesión a lo largo del tiempo.

Despejado el horizonte de la cuestión de los límites, reorientada aunque que no resuelta, cobrará importancia, la cuestión de las relaciones entre la ampliación y lo que se denomina profundización al hilo de la constante ampliación y de la insuficiente adopción de medidas para hacerla plenamente efectiva;, o mejor un conjunto de problemas conectados al dilema entre esas dos líneas de desarrollo de la UE, que ofrecen una perspectiva para la consideración del conjunto de la problemática comunitaria. Era el dilema que, planteado años atrás, adquiría papel protagonista en vísperas de la a propósito de la GA y con motivo de las expectativas que despertaba: esperanzas de grandes logros y dudas de que se consiguiesen por la ausencia de suficientes medidas previas de organización financieras y dudas de que fueran adoptadas en el futuro. A ese temario se volverá hacia el final del trabajo, a la vista de ciertos hechos relevantes para entrar en él y y ver la medida en que este viejo dilema tiene aún vigencia.

3. LA INCORPORACIÓN A LA UE DE LOS PAÍSES DEL ESTE

3.1. Datos del Contexto general

3.1.1. La desaparición de la URSS

Uno de esos hechos de repercusión mundial es la implosión, más deseada que esperada de la URSS a finales de 1989. El cambio que se produce en relación con la integración de países del Centro y Este de Europa viene de la mano de la desaparición los obstáculos fundamentales a la expansión de la UE en esas regiones. De momento hará que aumente la presión para la entrada de nuevos miembros en



ella. A medio plazo dará lugar a que en menos de la mitad del tiempo que llevo a duplicar la cifra inicial de miembros se vuelva a doblar la alcanzada inmediatamente antes de la producción de este acontecimiento.

Simultáneamente toma forma un escenario nuevo en el plano de los sistemas económicos, de las ideologías vinculadas a ellos, de las relaciones internacionales y en parte del equilibrio geopolítico y del curso de la "globalización".

3.1.2. Otros hechos y tendencias relevantes

Otro elemento de ese contexto es precisamente la llamada "globalización", fase de la internacionalización, que experimenta ya en momentos anteriores un gran impulso por aplicación a las comunicaciones el desarrollo de la técnica. Es concausa del hecho anterior y con la desaparición en el plano económico de "la aduana de acero" entre los que fueron los dos bloques experimenta un impulso añadido al que proporciona aquel desarrollo técnico.

El desarrollo del pensamiento neoliberal desempeña también un papel importante. Sus promotores en el campo del pensamiento y de la política pueden considerarse a sí mismos, no sin alguna justicia, artífices de la nueva realidad por su contribución a la caída de uno de los dos bloques en liza y vencedores, por tanto, en la pugna entre los dos. Con alguna justicia en el sentido de su influencia en el hechos con el que cierro ésta breve enumeración.

Se trata del debilitamiento del Estado, que en términos generales se muestra contundente en la dimensión social del mismo ¹⁶, pero que a medio plazo producirá un refuerzo de la dimensión autoritaria del mismo. El primer aspecto tiene una repercusión especial en la UE., ya que es uno de los ámbitos donde el Estado Social había adquirido un cierto desarrollo, como consecuencia de que figura como uno de los pilares de su organización y signo distintivo de su modo de entender el conjunto que forman Democracia y economía de mercado, propio de la concepción continental del equilibrio entre las dimensiones económica y política de la organización de la sociedad y diferente de la anglosajona, no solo insular, sino con el centro desde hace años en EE UU Al segundo se hará referencia al hablar del contexto actual, que es donde debe considerarse el auge del populismo.

a propósito da aventuras e desventuras do Estado Social. V. sopbre su caracterización inicial pp. 55 – 60 y sobre su crisis en La UE, esp, pp. 311 – 361, V. también sobre algunos aspectos abordados en esa obra la colección de ensayos y Quo vadis Europa (2016), que se centra en la UE.

¹⁶ En la amplia literatura sobre el Estado Social y su crisis me parece oportuno destacar por lo minucioso y rigurosa –y radicalmente crítica la obra Avelâs Nunes, A. J. (2013). O Estado capitalista e as suas máscaras, Toda la obra es un estudio de la evolución histórica del Estado Social, desde la perspectiva de la Economía Política de desde la perspectiva política como pone de relieve el slargo subtítulo: Reflexóes a prpopósito da aventuras e desventuras do Estado Social. V. sopbre su caracterización inicial pp. 55 –

3.2. Situación de la UE

Al producirse esos acontecimientos la situación de la UE era muy diferente - en todos los aspectos- de la inicial, evocada más atrás. De ello ofrece una imagen la consideración de las reformas de los Tratados, desde los originarios hasta su versión vigente en 1989, el Acta única Europea (AUE), firmado en 1986.

Centrados en el contexto inmediato, naturalmente todos y cada uno de los hechos y corrientes señalados en los epígrafes del apartado anterior tienen su particular repercusión en este ámbito más reducido; la necesaria brevedad aconseja limitarse a completar el contenido de aquellos con un par de referencias particulares.

3.2.1. Repercusión de aquellos hechos

El inicio del desmantelamiento de la URSS devuelve a la UE la posibilidad de ampliar su órbita de influencia e incluir en ella nuevos Estados.. Los incluidos en el cinturón de los que constituían la frontera occidental de la desaparecida Unión Soviética, recuperan la libertad entre otras cosas para optar por ser candidatos a la entrada en la UE. Por otro lado, la desaparición de los bloques priva de fundamento a la neutralidad que dificultaba la entrada en ella de algunos estados

Hacia el exterior eso no supone, la desaparición de una fuente de conflicto. En el vacío dejado por la URSS se reconstruye por parte de Rusia algo que recuerda al "viejo imperio" ruso. Muestra de la nueva situación es la mayor intensidad de los conflictos en lo que sucesivamente constituye la frontera política con Europa, convertida en tierra de enfrentamiento de las respectivas influencias.

Especialmente grave es la deriva del Estado Social en el seno de la UE. La erosión del mismo ha sido múltiples veces denunciada Algún autor ha dedicado buena parte de su trabajo a estudiarlo con especial atención, señalando en el plano jurídico "constitucional" el Tratado de Maastricht el punto de inflexión de la trayectoria, de un proceso que viene de antes¹⁷.

3.2.2. Otros hechos relevantes

3.2.2.1. Incremento del número de EE MM

Al final de este periodo se produce, como es sabido el ingreso de Portugal y España en las CC EE. Mayor transcendencia tiene el anterior el ingreso de Gran Bretaña (GB) en las CC EE. En mi opinión, además de alterar el equilibrio previo, supone un factor determinante de cambios importantes en la interpretación de ideas

¹⁷ Avelas Nunes, A.J. O Tratado de Maastricht: O "modelos social europeu em causa en *Quo vadis Europa*, pp. 119, pp. 119-125.



básicas, en el plano económico sobre todo, con la acomodación a planteamientos de cuño anglosajón, como son los neoliberales¹⁸ e incluso en el jurídico¹⁹.

3.2.2.2. Fragmentación de Estados europeos

El 1º de enero de 1993 tuvo lugar la división de la antigua Checoeslovaquia, con la formación de las repúblicas de Chequia y Eslovaquia, en la denominada escisión o "divorcio de terciopelo", referencia a la conocida como "Revolución de Terciopelo, que sustituyó el gobierno comunista por otro de carácter democrático liberal de forma consensuada, pacífica. Lo que pudo ser un acontecimiento aislado desgraciadamente lo es en procedimiento- por un hecho posterior, situado fuera de los límites de la UE, pero que afecta a países destinados a formar parte de ella. Me refiero al proceso de desmembramiento, esta vez violento de Yugoeslavia en el contexto de las Guerras de los Balcanes, tema controvertido, cuyo análisis y juicio requiere más espacio y tiempo²⁰.

Lo que resulta a mi juicio preocupante es que los pequeños Estados- y otros en los que pueden detectarse desequilibrios que causan algún tipo de debilidad estructural- no solo serán poco viables fuera del "paraguas" de la UE, sino que en la medida en que ésta no les ofrezca una alternativa satisfactoria no solo-¿no tanto?- en el terreno material, como en el ideal – su permanencia, que resultará forzada, por la conciencia la inviabilidad de los mismos fuera de la Unión, creara una inevitable sensación de malestar en la ciudadanía y en las élites gobernantes. Aún quienes no estén do de acuerdo con este peculiar diagnóstico, que tiene algo de ensayístico, creo que si lo estará en admitir esa desafección y en situar un punto crítico en el malestar señalado, en la desconfianza por parte de ciudadanos y algunos EE MM respecto de las Autoridades Comunitarias, si bien es situar sus orígenes mucho más atrás, y sobre todo más al fondo, en las raíces de la rigidez con que se aplica la que, a la vista de lo sucedido a partir de esa fecha podría llamarse "lógica del acreedor", que encona el enfrentamiento Entre los EE MM del Norte y los del Sur.

[/] A---1-- N----- A (2016) "O-

¹⁸ V. Avelas Nunes, A (2016) "Os mercados" governam "Europa", en *Quo vadis....*, pp. 73-93.

¹⁹ En el aspecto jurídico, concretamente el Derecho mercantil me ha resultado más fácil apreciarlo en el nivel de los Estados, aunque determinadas figuras societarias y la llamada "flexibilización" del régimen de estas y otras se corresponde con los postulados de la corriente metodológica que subyace al Law and Economics, en castellano conocida como análisis económico del Derecho. Dejando a un lado el caso español, menos significativo, me ha llamado la atención su manifestación en el Derecho alemán Alemania ha sido, desde después de la segunda guerra mundial, un país que ha introducido en Europa elementos valiosos de los ordenamientos anglosajones, sobre todo de EE UU. He creído percibir que, mientras tradicionalmente lo ha hecho adaptándolos a las categorías continentales, a partir de un momento son las categoría anglosajonas en estado original las que pasan a integrase en un ordenamiento jurídico al que en principio resultan extrañas y que es el que se va ahormando a las mismas. i

²⁰ Pérez Sánchez. G Á. (2000), "El laberinto balcánico o la imposibilidad de la unidad yugoeslava" en Bringas López/ Rodríguez Pajares, E.J. Coord. Hechos históricos relevantes del Siglo XX, pp. 11-28 y como contrapunto Ferrer Figueroa, C. "El papel de Occidente en la desintegración Yugoeslava", en Revista de Estudios Europeos. Centro de Estudios Europeos, La Habana.

3.3. Antecedentes de la Gran Ampliación

3.3.1. Reunificación de Alemania.

Si una de las regiones sobre las que opera la GA es el Centro de Europa, antecedente directo es la reunificación alemana. Antecedente peculiar, porque lo que sucede el 3 de octubre de 1990 es la absorción de un Estado por otro. No hay formalmente "ampliación" no aumenta el número de EEM, pero sí en sentido material: incremento de la potencia de uno de ellos. Esta no se produce sin costes para el absorbente, pero esos costes, vistos desde la perspectiva comunitaria no dejan de ser mermas de una parte de inversiones detraídas a las necesidades financieras para la "reconstrucción" de otros países en situación similar. De modo general, entre ellos estaban ciertos EE MM – los del sur de Europa-, pero la mayor proximidad se daba entre de los "Países del Este" y la RDA.

No es difícil imaginar que las condiciones de esa peculiar fueran sentidas por esos países como privilegios, a poco que las condiciones exigidas para su ingreso y los apoyos para posibilitarla dejaran de asemejarse a las aplicadas a la antigua DDR. Esas consecuencias posiblemente subyacen entre otras circunstancia en lo que algunos autores califican como el fin de la época o de la tendencia a la "imitación" de los valores y formas de la democracia occidental por estos países ²¹ que tiene, como el populismo vinculado a esa ruptura con valores democráticos posterior.

3.3.2. Ampliación hacia el Norte y Centro de Europa

El segundo de esos antecedentes es la previa ampliación a países europeos del centro – Austria- y norte - Suecia y Finlandia-, consecuencia entre otras razones de haber decaído las de mantener su neutralidad y del interés de GB de contar dentro de la UE con países de la EFTA. Aunque no planteó objeciones de calado, desde la perspectiva actual puede considerarse como factor de agudización del desequilibrio Norte/Sur, en definitiva de del existente entre países ricos y pobres, frente a los posible beneficios que estos últimos pudieran haber recibido, a falta de medidas tendentes a promover la solidaridad y equidad mediante medidas suficiente de diverso orden y entre ellas las económico presupuestarias. En este aspecto la incorporación de nuevos miembros, debería, ir acompañada de una reasignación presupuestaria, cuando no un incremento general, para favorecer las políticas necesitadas de refuerzo a la vista de las consecuencias previsibles en el equilibrio general y en su caso de las necesidades de adaptación de los nuevos países. También las oportunas en el plano organizativo. Es este un problema general de todo el proceso de ampliación, que adquiere especial importancia en la primera fase de la

²¹ Krasten /Holmes (2010) esp. el cap. 2, pp. 35 y ss., aunque la situación de estos países es el punto de arranque y de referencia para toda la obra.



Incorporación a la UE de los P del C y E. de E.²².y se arrastra hasta el momento actual.

3.4. Rasgos del proceso de ampliación

3.4.1. Duración

Pese a lo insinuado más arriba, hay que reconocer que la incorporación de los P de C y E no fue apresurada, como pudo temerse por la confluencia de circunstancias favorables para ello. Desde luego no puede considerase la causa fundamental de los resultados no deseados de la misma. Desde el comienzo de los trámites oficiales hasta su culminación transcurre casi una década. Como ha puesto de relieve en nuestra doctrina éste periodo viene precedido de pasos de aproximación de las economías de muchos de esos países al mercado comunitario²³ y a lo largo de él se abordan en detalle las necesidades de adaptación de las estructuras políticas y económicas de los diversos candidatos primero y luego miembros²⁴. En definitiva el proceso no difiere tanto del que llevo en su día a incorporar a la UE los dos Estados de la Península Ibérica²⁵.

3.4.2. La actitud en la UE

3.4.2.1. Opiniones y valoraciones

Es bien conocida en el ámbito en que nos movemos la opinión de un buen número de académicos, diplomáticos, políticos y ciudadanos en general que simpatizamos con la idea de la necesidad histórica de que los antiguos Países del Este volvieran a recuperar el lugar que les correspondía en Europa y en concreto de que se incorporaran a la UE²⁶. También la existencia de reticencias a la inclusión en

²² Nieto Solís.

²³ Martín de la Guardia, R., "El Reto finisecular: El proyecto de ampliación de la UE a los países de la antigua Europa del Este" en Martín de la Guardia /Pérez Sánchez (2001), pp. 2016 y ss.

²⁴ Id. En relación con el proceso de integración, desde el inicio de las negociaciones, pp. 236 a 244, con todo el proceso previo pp. 217 y ss.

²⁵ En relación con esa ampliación y desde una perspectiva que me es especialmente grata y de forma rigurosa el conjunto de los estudios de las dos primeras partes de la obra recogida en la Nota bibliográfica Martín de la Guardia /Pérez Sánchez (2012), "España y Portugal,... y en particular el de los dos coordinadores, "La Península Ibérica: un difícil camino hacia la integración europea, pp. 27-44; Almuiña Fernández, C. "España y Portugal, encuentro en Europa", pp. 66-86 y todos los que integran la segunda parte de la obra

²⁶ Entre el conjunto de opiniones en este sentido, ampliamente razonadas, que figuran en los trabajos que recogen las Jornadas mencionadas al comienzo y que están publicada en la Revista de Estudios Europeos de IEE de la UVa, merece especial mención la de Martín de la Guardia, R. "El reto finisecular: el Proyecto de Ampliación de la UE a los países de la antigua "Europa del Este" (2001)" en VV AA. Martín

ella en los tiempos y sin las medidas necesarias sobre todo de tipo organizativo y presupuestario que aseguraran el buen gobierno de la UE resultante de las nuevas adhesiones.

Aspecto de interés en esta confrontación de opiniones es la que cabe atribuir a la ciudadanía cuya fuente de conocimiento fundamental es el Euro barómetro, en este caso tiene importancia el de 55/2001. Los datos del mismo que maneja la literatura en el año 2002 ofrecen una imagen de la opinión pública europea conforme a la cual esta dista de ser mayoritariamente favorable a la ampliación proyectada²⁷. Algunos significativos, son, por ejemplo que de las trece prioridades señaladas en la encuesta la de la ampliación sea la última, de las elegidas, que solo el 29% de los encuestados la consideren una prioridad, mientas que el 58% no le reconocen como tal y que solo tres de los países candidatos de esta área sean considerados como aceptables, Hungría, Polonia y Chequia. La propia opinión de los ciudadanos de esos tres países refleja muy diversos grados de voluntad integradora²⁹. Teniendo en cuenta estos datos aparecen hoy menos objetables las reticencias que mostraban las Autoridades Comunitarias, a bordar la tarea. Hubo que esperar hasta 1993 para que los Jefes de Estado y de Gobierno dieran el primer paso hacia la G A.

3.4.2.2. Las medidas adoptadas

Limitándome, como muestra, a las de carácter normativo debe reconocerse que se adoptan medidas en los diversos planos. En el más concreto se procede a formalizar los criterios de adhesión. La versión aplicable a la GA se produce en 1993 y es fruto de la cumbre de los líderes de la UE, reunión del Consejo Europeo, que tuvo lugar en Copenhague³⁰, por lo que los criterios de adhesión. que serán posteriormente objeto de adaptaciones a nuevas circunstancia serán conocidos como criterios de Copenhague, que son condiciones de ingreso y obligaciones de mantener la situación que entrañan e lo largo de su permanencia en la UE. De

de la Guardia, R. y Pérez Sánchez, G. Á. Coord. (2001) pp. 216 y ss., con un detallado estudio del proceso hasta el momento de su publicación.

²⁷ Torreblanca, J.I. (2002) "La UE entre el activismo judicial, la globalización económica y los procesos de ampliación. ¿Un tren a ninguna parte?", en AA VV. *La ampliación de la UE*, pp. 13 a 37, esp. pp. 28 a 32, con datos tomados de otras fuentes.

²⁸ Torreblanca,(2002), cit., p. 28

²⁹ Torreblanca(2002) cit. p. 32

³⁰Conforme a lo allí acordado los criterios que todo país candidato debe cumplir para poder ingresar en la Unión Europea, se pueden reducir a tres exigencias o so básicamente tres que pueden concretarse así: la existencia de instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías; la existencia de una economía de mercado en funcionamiento y la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la UE; la capacidad para asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión, incluida la capacidad para poner en práctica de manera eficaz las normas, estándares y políticas que forman el acervo comunitario, y aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria. El primero de los criterios debe cumplirse como condición para que se pongan en marcha las negociaciones de adhesión.



carácter político económico y jurídico, las primeras tienen una cierta prioridad y tratan de asegurar homogeneidad institucional de los EEE y su afinidad con las de a UE, en torno a valores como la Democracia y entre ellos marcadamente la libertad n todas las dimensiones y singularmente la económica.

Distintos son los criterios de Maastricht o de convergencia económica, que a otro nivel también señalan exigencias comunitarias en el plano económico³¹. La dificultad de cumplimiento, que agrava la crisis económica de 2008 contribuyó luego a detener el ritmo, casi a paralizar las ampliaciones.

En un plano jurídicamente superior, el de los Tratados constitutivos, el de Niza, firmado en 2001 y que entra en vigor el 2003 recoge esos criterios, que pasarán a formar parte del contenido de los posteriores, adquiriendo en el sentido más atrás señalado el rango constitucional³². Introduce además otra serie de reformas en los anteriores, entre ellas de carácter organizativo, que favorecen el funcionamiento de una UE considerablemente ampliada. Por ello el de Niza ha sido calificado como Tratado de la Ampliación. Ninguno posterior se ocupará con tanta atención de adecuar el marco normativo a este desarrollo.

No obstante cabe preguntarse si las adoptadas eran suficientes para la complejidad que implicaba el ingreso de los diez nuevos miembros y de los restantes P del C y E de E. Más bien venían a corregir las disfunciones experimentadas por el número anterior de miembros, que ya hacían necesarias nuevas herramientas para hacer frente a la complejidad adquirida por la UE, como cabría decir utilizando una aproximación al problema propia de la Cibernética a³³. De acuerdo con planteamientos de ese tipo, por ejemplo un número mínimo – de hasta ocho -unidades (E MM) de un sistema (UE), constituye un límite para gobernar una organización compleja sin recurrir a sub agrupaciones coordinadas que contribuyan a articular una estructura de modo adecuado para el funcionamiento racional y eficiente del conjunto. A partir de ahí En cuanto al sistema organizativo no permitía ni permite prever con la suficiente antelación los problemas ni resolverlos con la suficiente rapidez. Esas son solo algunas de las muchas patologías que desde una su perspectiva y con método propio de aquella se han diagnosticado en concreto a la UE³⁴.

³¹ Se trata de cuatro criterios (estabilidad de precios, situación de las finanzas públicas, tipo de cambio y tipos de interés a largo plazo) recogidos en el artículo 121, apartado 1, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE).

³² En la actualidad se encuentran recogidos en los arts.6 y 49 dele TUE

³³ V. Pérez, Ríos, J.M. (2012) Design and Diagnosis for Sustainable Organizations: The Viable System Method. pp. 1 - 267. Heidelberg (Alemania): Springer, 2012. ISBN 978-3-642-22317-4

³⁴ Leschber, H.- (2012) Diagnosis of the EU Political System According to the Viable System Model of Stafford Beer. Master Thesis. Austria.

3.4.3. Líneas de desarrollo

Es sabido que en el inicio del proceso de entrada en la UE de los antiguos Países del Este, que se conmemoró el pasado año, solo adquirieron la condición de EE MM un grupo de esos países, cierto que relativamente amplio y significativo - :Polonia, Chequia, Eslovaquia y Hungría-, junto con otros, procedentes del "cinturón defensivo" de la URSS -, los Países Bálticos - Eslovenia y algunos insulares del Mediterráneo -Malta y Chipre- Tienen que pasar tres años hasta que se produzca la entrada de Bulgaria y Rumanía y nueve hasta la de Croacia. El proceso está detenido por la crisis económica, que marca especialmente el periodo que se abre con la Gran Ampliación. Muchos tienen solicitado oficialmente su ingreso, como Serbia, Montenegro, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, y Turquía. Pero aún hay otros que han mostrado su interés sin llegar a formular su candidatura oficialmente, lo que confirma, que la UE sigue conservando su "vis atractiva" 35.

4. **QUINCE AÑOS DESPUÉS**

4.1. Modificaciones en el contexto mundial

El transcurso de quince años es un espacio muy breve para que pueda hablarse de grandes cambios, de novedades que se produzcan al margen de las grandes corrientes evolutivas con origen anterior. En general los que cabe señalar tienen que ver con las aludidas al tratar del contexto de 1989: transformaciones de los grandes sistemas económico y político, profundización en los nuevos planteamientos geoestratégicos,... y en el entramado general el progreso del desarrollo tecnológico. Puede afirmarse que todos aquellos cambios y novedades tienen su origen en una o varias de esas causas.

Eso sucede con los que se producen en el plano de las relaciones internacionales, con la aparición de conflictos bélicos más o menos localizados, enfrentamientos civiles en el entorno de esos conflictos, y fragmentación de algún estado: Guerra entre Rusia y Georgia, guerra en el interior de Ucrania, que lleva consigo la creación de la República de Crimea.De este modo, al fin de una guerra localizada se encadenas con el inicio de otra u otras. Dos observaciones sirven para concluir esta mera enumeración de hechos, En relación con los límites de las UE,

_

³⁵ Aunque los más pesimistas consideren que como mal menor. En una reciente conversación por vía telemática con el actual Embajador de Croacia ante la Santa Sede, Dr. europeísta convencido, como yo mismo, ante mi pregunta sobre la casusa de su decisión de entrar en la UE, tras mi análisis pesimista de su situación, tras varios argumentos que se recogen en el texto, como generales para mostrar los beneficios de la ampliación acabamos conviniendo en un argumento más general aún. Dicho En términos coloquiales, ante la borrasca general, si dentro de la UE las goteras salpican, fuera el chaparrón empapa.



parece que se facilita su ampliación hacia el este³⁶. En relación con los acontecimientos de Ucrania, la independencia de Crimea abunda en la fragmentación de los estados, otra vez en la periferia de la UE, pero que en este caso se produce en otra latitud y por iniciativa y en beneficio de Rusia, el estado grande que puede más fácilmente controlar al "chico"³⁷

Detrás de estos conflictos cabe ver una forma de renacimiento del imperialismo ruso. En un momento en que reina la irracionalidad en el gobierno – y en el pueblo- de las que son o fueron grandes potencias, como se pone de manifiesto en los EE UU bajo la actual Presidencia, manifiesto en la extensión de los populismos de cuño más o menos moderno, no es inconcebible y puede no ser inútil como advertencia, plantear en esa clave una situación, sin duda "distópica", de renacimiento de otros imperialismos sobre la base como la que apunta en la peor respuesta posible a las siguientes cuestiones. ¿No cabe percibirlas en el "Brexit" el fantasma del retorno al viejo imperialismo inglés? ¿Es disparatado ver en ciertas manifestaciones de la política e incluso de la jurisprudencia alemanas destellos del alemán?

Volviendo al plano de la realidad palpable, el desarrollo del mencionado del Populismo está produciendo cambios en el sistema político de muchos estados. Cambios drásticos, que cabe confiar sean pasajeros, aunque el tiempo en estos fenómenos parece tender a medirse por décadas, con la llegada al poder en casos singulares de partidos de esa ideología en países no solo pequeños o medianos, como vemos en la UE, sino grandes países como el citado y Brasil, por no mencionar en el otro extremo del arco ideológico como Venezuela. Cambios menores- o en curso de llegar a esos extremos- pero profundos y seguramente más duraderos producidos por la presencia duradera de partidos políticos de signo populista en los parlamentos de la generalidad. Unos y otros están produciendo un deterioro claro de la Democracia.

Desde otra perspectiva este resulta ser consecuencia de un desarrollo del sistema capitalista que hasta un determinado momento parece inescindiblemente unido a la Democracia pero que a partir de él tiende a desembarazarse de ella, al considerarla un obstáculo para proteger los intereses que considera realmente valiosos. Libertad política y económica que han sido consideradas como caras de una moneda se disocian de modo que la primera es sacrificada a la segunda para conseguir objetivos económicos. El neoliberalismo dejaría caer su máscara de liberalismo político y ciudadano para convertirse en autoritarismo al servicio del Mercado, desvelado como un conjunto de intereses elitistas. El ejemplo más claro lo tendríamos en China y otro parecido en Rusia. Los regímenes de este fenómeno en EE MM de la UE, entre ellos los de algunos Países del Este serían muestras de este

-

³⁶ Parece en efecto que existe un nueva línea fronteriza entre Rusia y la UE, que se ha desplazado de los Balcanes hacia los Urales facilitando la incorporación a esta última de los EE de esa, en principio "tierra de nadie, pero en la que se incrementa la influencia occidental,

³⁷ Por otra parte, la operación rusa guarda una similitud con las desmembración de Yugoeslavia, que hace pensar en una respuesta a aquella del mismo carácter y con futuras y preocupantes consecuencias. la asemeja con una respuesta

mismo fenómeno. En ese sentido se pronuncian autores que subrayan lo que este abandono de la Democracia tiene de rechazo a la influencia de la cultura política de la UE, y hablan del final de una época en la que la "imitación" de los valores democráticos, aunque fuera solo formal era un elemento de legitimación de cualquier régimen político³⁸. El componente "racionalizador", en el sentido de asegurar resultados no solo económicos, sino geoestratégicos de los-grandesestados — autoritarios- debe también servir de advertencia a personas y organizaciones como la UE. Advertencia para sin sucumbir a la tentación autoritaria contribuir al equilibrio interno y externo³⁹

Así, por último, las crisis más recientes, con graves consecuencias económicas, enlazan de algún modo con el propio desarrollo del sistema de mercado o capitalista, que merecen una mínima referencia, pero que se hará ya en el ámbito concreto de la UE.

4. 2. Cambios en el ámbito de la UE

4.2.1. Reformas normativa

Las reformas estructurales que a juicio de los integrantes de la UE iba exigiendo la evolución interna y necesidades externas de la misma se articulan finalmente, tras un proceso largo y especialmente conflictivo en el Tratado de Lisboa, firmad el 13 de diciembre de 2007 durante el Consejo Europeo celebrado en esa ciudad, en cumplimiento mandato detallado para una nueva Conferencia Intergubernamental (CIG) bajo la Presidencia portuguesa. La CIG concluyó su trabajo en octubre de 2007 y ha sido ratificado por todos los Estados miembros.

Atrás quedó el proyecto de Una Constitución Europea (CE) con base en «Declaración sobre el futuro de la Unión Europea» o «Declaración de Laeken» del Consejo Europeo de 2001, que fue tomando en el seno de la Convención europea los dos años siguientes y que fue arrumbado tras el resultado negativo de dos referendos, en Francia y Los Países Bajos 2005. El relanzamiento de la reforma de los tratados se produce, tras un «periodo de reflexión» de dos años sobre la base de la Declaración de Berlín de marzo de 2007. La brevedad del tiempo que transcurre hasta aquella firma se debe sin duda a que el núcleo de su contenido lo integra el Proyecto constitucional, eliminados los aspectos formalmente constitucionales y

-

³⁸ Me refiero a Krasten y Holmes en el brillante ensayo al que antes se ha hecho referencia (2019). V. en relación con semejante actitud de las "grandes potencias de sustrato comunista – Rusia y China – Cap. 2 y 3. titulados "La imitación como represalia, "La imitación como desposesión" y el que cierra la obra "El fin de una Era". En ellos no faltan referencias a los EE UU de TRUMP (Cap.3. Pp. 201 y ss.) En relación con la imagen que Europa viene proyectando en el mundo, la necesidad de reconocerla sin endulzarla y de obrar en consecuencia, V. Torreblanca J. (2010), La gobernabilidad del mundo y la fragmentación del poder europeo, (2010) en, VV AA (Lamo de Espinosa E. Coord, p. 401.

³⁹ Equilibrio interno, para preserva la libertad en sus límites, que hay que redefinir - para no dar pretexto a plantearse la vieja cuestión ¿Libertad para qué? Contribución al equilibrio externo, que requiere autoridad sobre todo, pero también algún grado de poder.



elementos de contenido simbólico. Ello justifica, ahora especialmente, hablar si no de los Tratados si del mas general, TUE, como constitución material de la UE^{40}

Sin merma de los aspectos de fondo y funcionamiento que contiene la reforma y que pueden facilitar la ampliación, este tratado puede considerarse, a diferencia del de Niza y a semejanza de los inmediatamente anteriores a este último, entre los que atiende fundamentalmente a la "profundización". Así, en materia de competencias de la Unión distingue tres tipos: competencia exclusiva - ámbitos en los que únicamente la Unión puede legislar, limitándose los EE MM a aplicar la legislación europea-, competencia compartida - en ámbitos en los que los EE MM tienen competencia normativa general (legislativa en sentido estricto y adopción de actos jurídicamente vinculantes) en la medida en que la Unión no haya ejercido su competencia-; y competencia de la UE de apoyo - en ámbitos en los que a la Unión corresponde adoptar medidas de ese tipo, o complementarias de las políticas de los EE MM. Aunque no incrementa las exclusivas, si lo hace con las compartidas. En sentido contrario, se prevé la posibilidad de restituir competencias a los EE, mediante una revisión del Tratado.

De otros aspectos me limitaré a dejar constancia de uno por su transcendencia práctica en el presente de la UE. El TL prevé por primera vez un procedimiento formal aplicable a los Estados miembros que deseen retirarse de la Unión de conformidad con sus normas constitucionales (artículo 50 del TUE). Será la base para un hecho que supone el reverso de la ampliación y requeriría, sin duda, un tratamiento específico: el Brexit.

4.2.2. Las crisis sucesivas y sus repercusiones

También hubieran requerido un tratamiento amplio por su repercusión en la profundización, en el entorpecimiento de la misma dos hechos que a estas alturas del trabajo serán objeto de una mera mención. Dos crisis distintas, pero que confluyen en el carácter económico de las mismas, inicial en la primera, subsiguiente a la sanitaria en el segundo, para terminar ambas en el agravamiento de la política, social y ética, que venimos experimentando estos últimos años. Crisis que no debemos –conjurar con el socorrido argumento –ensalmo- de que la crisis en consustancial a al desarrollo, al crecimiento y a la evolución humana. Por ese camino sucumbiremos con más rapidez de la que nadie puede desear. Ambas tienen

TL, mantiene la vigencia de ese principio. En concreto se hace referencia en ella a un dictamen del Servicio Jurídico del Consejo que reitera la jurisprudencia constante del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la materia (Decl. Nº 17).

⁴⁰ En el sentido de justificar el uso de esta adjetivación de los Tratados en su conjunto, con anterioridad a la distinción entre el TUE y el Tratado de funcionamiento (TF) parece interesantes dos consideraciones. Una previa y es la importancia de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia- antes de las CC EE o de la CE y ahora de la UE., en temas incluso de alcance constitucional.- Sobre esa base, aunque a diferencia del proyectado del Tratado constitucional, el TL no contiene ningún artículo que consagre formalmente la primacía del Derecho de la Unión sobre la legislación de los EE, una de las s declaraciones adjuntas al

como fondo una tercera, la climática o de deterioro del medio ambiente, que pese a su enorme importancia solo puede ser aquí mencionada.

De las consecuencias de la crisis financiera y sobre todo de su tratamiento con medidas de austeridad es buena muestra lo sucedido con Grecia⁴¹. Puede afirmarse que durante unos años Europa se convirtió en "baluarte del neoliberalismo, como muestra que esa política fue más ortodoxa que la de los EE UU en el tratamiento de su parcela de crisis financiera. También me parece justificado hasta qué punto es más correcto hablar de crisis en Europa o de la Europa en una crisis⁴² más grave que cualquiera de las anteriores, pese a lo cual puede ser superada por la actual.

Ciertamente no es un fenómeno solo europeo y sus consecuencias en Europa son menos graves que en la mayoría de los estados y organizaciones de los mismos, más pobres y menos dotados de estructuras internas y externas que la UE. Pero no es menos cierto que tiene su origen en deficiencias del sistema económico en su manifestación vigente en estos últimos decenios y que sus consecuencias en el ámbito europeo e incluso fuera de él se han agravado por aplicación de medidas pertenecientes al ideario neoliberal que es propio de esa manifestación del mismo.

Es verdad que la pandemia del Covid. 19 es en sí misma y en principio crisis sanitaria y como tal surge y produce sus consecuencias al margen del sistema, entre otras cosas porque su presencia y efectos en el mundo conocido son reconocibles a lo largo de toda la historia de la humanidad. No puede afirmarse lo mismo respecto de su desarrollo y consecuencias. Éstas han adquirido una dimensión difícilmente conciliable con los niveles científico y técnico actuales. La insuficiencia del sistema sanitario, por ejemplo, es debida a carencias iniciales o sobrevenidas por políticas del mismo signo de las aplicadas en la crisis anterior - "neoliberales"-, como lo son fenómenos más amplios: la falta o el deterioro inducido de un Estado Social, la inexistencia de un "estado del bienestar"... La insuficiencia de medios para combatirla en todo el ámbito de la misma con la debida eficacia es, además, consecuencia del funcionamiento de un mercado, que a poco del comienzo de la crisis ha mostrado fallos semejantes a los de la burocracia. Puede incluso afirmarse que las fuerzas del mercado han mostrado menos rapidez de respuesta y aptitud para el abastecimiento que el dirigismo económico de algún Estado autoritario como el chino.

Estamos demasiado próximos para un juicio sobre su alcance e incluso para evaluar medidas tomadas y en desarrollo. Las de la UE - que no fue capaz de prever y prevenir en el grado que le correspondía- dirigidas a paliar los efectos económicos

42 V. Avelas Nunes, A J., "O estado capitalista", cit, Cap. Sexto, pp. 311 y ss, y "A "Europa" e a crise. A crise de Europa, y As políticas de austeridade são inimigas da Democracia", ambas en *Quo Vadis. Europa* respectivamente pp. 145- 158 y 211-232.

⁴¹ Ciertamente un país poco ejemplar en el manejo de fondos públicos con gobiernos de toda ideología ¿Solo ella? ¿Qué medidas preventiva aplicó la UE en relación con el y otros EE MM de características parecidas? ¿Qué grado de solidaridad vienen mostrando los EE MM con medios suficiente? ¿ Es ese rigor representante de valores morales o de las exigencias de intereses reforzados por un sistema generador de crisis cuyo resolución genera nueva franjas y cotas de desigualad?



están entre las más amplias y mejor valoradas, En ese sentido debe insistirse en lo que de positivo tiene la UE para sus EE MM y para el mundo globalizado. Sin embargo, en la adopción de las mismas se perciben vacilaciones, afloran tensiones surgen decepciones, que muestran inevitablemente defectos de organización y funcionamiento⁴³, patentes en otras circunstancias y situaciones como ésta, muestran la urgencia y la dificultad de corregirlos. No son en definitiva distintos en el fondo que los que muestra otros desarrollos como los de la ampliación y que se muestran en el enunciado dilema entre esta y la profundización en el desarrollo comunitario, con el que se iniciaba este trabajo y con el que va a cerrarse.

5. CONCLUYENDO

5.1. El viejo dilema: Ampliación vs. Profundización: situación actual.

Resulta relativamente sencillo establecer lo que en primera instancia debe entenderse por ampliación de la UE. En sentido estricto supone la entrada de nuevos estados en la misma que al mantener su personalidad jurídica incrementan el número de los EE MM⁴⁴ Algo más complejo es precisar lo que se entiende por profundización, ya que puede aludir al desarrollo del conjunto de las políticas europeas en relación con los objetivos de la Unión o alguno a uno de los aspecto como el de la integración política. Este es el que parece predominar en el debate sobre enfrentamiento entre quienes piensan que son vectores de desarrollo de la UE, que en la realidad se oponen o limitan, y exigen una opción y son partidarios de una u otra⁴⁵ hasta quienes acaban dando por cerrado el debate por el triunfo de una de ellas, sobre todo en el sentido del triunfo de la que Ampliación, con la consiguiente renuncia a la integración política.⁴⁶

Aunque a mi parecer debe partirse de una acepción amplia no me cabe duda de la importancia de otro que está incluido y puede ser velado por aquel. Se trata de la oposición entre el desarrollo económico concebido como como fundamental al que se subordina el político como mero instrumento – con la consiguiente minusvaloración de la Democracia y sus valores, si no en la teoría sí en la práctica-

que se respete siempre que se respete la lógica jurídico-económica del acreedor.

⁴³ Por poner solo un ejemplo, la generosa previsión de la Comisión Europea de mutualizar la deuda que esta crisis está generando tropezó enseguida con el planteamiento, compartido incluso por Alemania, pragmático, sin duda, pero de nuevo un rigor que no admite excepciones. Solidaridad sí (;) pero siempre

⁴⁴ El supuesto de la reunificación de Alemania es un fenómeno excepcional, no obstante lo cual se mantiene lo más arriba dicho de las consecuencias negativas para la Unión de no haber adoptado medidas que asemejaran su tratamiento al de una ampliación, en lugar de una cuestión interna de una EE MM.

⁴⁵ De Iturriaga Barberán, en *RIE* en general, que analiza en esa clave la postura la opción de cada EE MM de dar primacía a otra corriente en la desarrollo de la UE. Por cierto que con argumentos no tan claros como en el caso de GB sitúa a Alemania entre los países más partidarios de a ampliación, con justicia según mi criterio.

⁴⁶ Nieto Solis, J. A. (2009), "Fin del Dilema ampliación versus profundización de la integración europea", con carácter general en su primera parte.

y la sitúa la integración política en plano de igualdad, al menos con aquel y con autonomía en sus objetivos. Este es si no el único sí uno de los dilemas de fondo en la vieja discusión. En este sentido pueden tener alguna razón quienes consideran aquel como un falso problema, en el sentido de otros subyacentes son más importantes. Y desde luego, que la ampliación no es la causa exclusiva ni principal de los problemas de desarrollo de la UE en el sentido de la profundización concebida en sentido amplio.

En lo que no puedo estar de acuerdo es en lo que concluye el autor de es esta afirmación. Y es que "el debate comunitario ya no puede volver a plantearse bajo la óptica de profundización versus ampliación, porque ese dilema ha entrado en vía muerta. La actual situación interna de la UE no hace posible avanzar hacia mayores cotas de profundización en el diseño y gestión de políticas y acciones comunes⁴⁷.

Este texto, que deja bien claros los peligros de las afirmaciones tajantes, sobre todo formuladas hacia el futuro, adquiere matices con la lectura de páginas siguientes. Así reconoce que "Se trata de un dilema que, pese a la aparente contradicción de sus términos, ha servido de fundamento para permitir significativos avances de la integración europea, en ambas direcciones, durante las últimas décadas"⁴⁸, aunque mantiene su falta de valor de cara al futuro.

Son ciertas las carencias que denuncia este autor – y no solo él - en el ámbito de la UE, tanto en la falta de atención a las necesidades de la ampliación – insuficiencia de recursos financieros, legislativos e institucionales- como en la del adecuado desarrollo de otras políticas y acciones comunitarias requeridas por la profundización - ámbitos de la cohesión, la ciudadanía y la política exterior común-. Constituye problemas que en la actualidad se han agudizado. Sin embargo no son problemas irresolubles y lo que supone su postura, no exclusiva del autor es la renuncia a resolverlos dadas las dificultades, sin duda muy grandes, peo no insalvable. Considerarlos así es otra manifestación del pesimismo a que se hacía referencia más atrás, frente al que es preciso reaccionar. Si conforme a sus sólidas argumentaciones se trata de un pesimismo bien fundado en razones – pesimismo de la razón "gramsciano"-, habrá que reaccionar, en primera instancia con el "optimismo de la voluntad". Tiene ésta no obstante fundamento en razones que derivan del desarrollo científico y técnico actual. En su patrimonio hay instrumentos para abordar con garantía de éxito la tarea de suplir carencias y resolver problemas.

A alguno de esos instrumentos se ha venido haciendo referencia, del mismo modo que el repaso histórico ha puesto de relieve que, aunque con lentitud y con cicatería- se han ido adoptado medidas para que el proceso de ampliación haya continuado - con sus imperfecciones, y sus logros-, más por la presión de los países

⁴⁷ Nieto Solis Nieto Solís, J. A. (2009), Fin del Dilema ampliación *versus* profundización de la integración europea... (2009), cit, p, 103.

⁴⁸ Nieto Solis . J. A. (2009) p. 104



candidatos que por la ilusión de muchos EE MM ⁴⁹ Todavía queda por ampliar la referencia a uno de esos instrumentos de análisis

Quedan así establecidos las bases sobre el juicio ampliamente positivo que me merece la ampliación de la UE en general y la aquí especialmente considerada en particular. Reafirmo así, la opinión que ya apuntaba en mi intervención oral de hace quince años. Lo que agudiza la contemplación de los acontecimientos posteriores es la necesidad y la urgencia de adoptar medida para evitar los indudables obstáculos a la profundización que el modo en que se ha llevado a cabo ésta se multiplique. Más ampliamente la necesidad y urgencias de revisar a fondo la estructura, organización e incluso los fundamentos de la UE para garantizar no solo las nuevas ampliaciones, sino el conjunto de las políticas comunitarias antiguas y eventualmente nuevas de modo que se asegure la viabilidad de la UE en su conjunto.

5.2. Hacia la solución de problemas complejos

En un pasaje del artículo del que se han transcrito algunas líneas se alude de pasada a la complejidad de los mismos. Pues bien esa palabra está una de las claves de modo de plantear –interrelacionados- el conjunto de los problemas que se han mencionado y otros, de cuya solución depende un futuro venturoso de la UE, a pesar de lo sombrío del panorama que ofrece su actual situación y la del entorno. Otra de ellas es la superación de la actual situación de sistema capitalista⁵⁰. Esa complejidad permite ciertamente poner en duda que sea la ampliación la causa única e incluso la principal de las carencias de la necesaria profundización en la construcción comunitaria de la UE. Su análisis desde el punto de vista cibernético es de la máxima utilidad en la medida en que la Cibernética puede ser considerada como la ciencia o arte de dominar la complejidad de organizaciones y situaciones.

Así se afirmó en la introducción de este trabajo y se trató de ejemplificar en el momento que se estimó más oportuno. Resta aquí hacer algunas consideraciones generales sobre la Cibernética para que aquella afirmación resulte plausible y el ejemplo tenga más sentido al situarlo en su contexto. De acuerdo con su etimología cibernética es el arte del gobierno de una nave y en esa línea es hoy la ciencia o arte del "buen gobierno"- expresión que prefiero al término "gobernaza" de una organización de cualquier fin, ámbito y grado de complejidad. Uno de sus cometidos es diseñar organizaciones viables, eficientes con un concepto de eficiencia que no necesariamente debe coincidir con la económica sino que debe partir de la identidad. principios, valores u objetivos de la organización concreta. Otro es el de analizar las existentes para detectar las "patologías" y así poder

⁴⁹ Torreblanca, J. I. (2010), Gobernabilidad. cit., 395 y s.

^{50 ¿}Superación del propio sistema? Es algo que cabe plantearse ante las duras críticas al sistema y a la construcción de la UE de autores como el citado Avelas Nunes en su amplio y detallado conjunto. En relación la UE es significativo el propio título de uno de sus trabajos "A "Europa" está toda errada, é perciso passá-la alimpo", en *Quo vadis Europa*? cit. pp. 345-351 El propio título y el contenido muestran que, a pesar de todo, de lo que se trata es repensar desde los fundamentos, no de negarla.

proceder a su eliminación⁵¹. La UE ha sido ya objeto de análisis desde esta perspectiva⁵². Es un punto partida para abordar la resolución de los problemas empezando por el inicial, no mencionado hasta ahora pero de importancia fundamental, que es el de definir con mayor claridad que a existente hoy de su identidad, poco clara, Es preciso pues responder en primer lugar a la cuestión básica de ¿Qué queremos que sea la UE? Eso supone un consenso ente muy diversas opiniones y juicios. Tarea muy difícil pero en principio solo imposible para quien renuncia a asumirla.

6. Referencias bibliográficas

- Almuiña Fernández, C. (2012), "España y Portugal, encuentro en Europa", en VV AA, Martín de la Guardia, R./ Pérez Sánchez, G. Á. Coord. *España y Portugal. Veinticinco años en la UE.* ISBN 978-84-8448-705-0 pp. 66-86
- Avelâs Nunes, A.J. (2013), O Estado capitalista e as suas máscaras. ISBN 978-972- 550-414-7 Ed Avante; Lisboa. Portugal
 - (2016), Quo vadis Europa? ISBN 978-85-69220-07-7, Ed. Contracorrente, Sao Paulo, Brasil.
- Krastev, I. / Holmes, S. (2019), La luz que se apaga. Cómo Occidente gano la Guerra Fría, pero perdió la paz. ISBN 978-84-17636-68-5, Ed. Debate, Barcelona.
- Leschbe, H. (2012), Diagnosis of the EU Political System According to the Viable System Model of Stafford Beer. Master Thesis. Austria.
- López Palomeque, F. (Coord.), (2000), *Geografía de Europa*. ISBN 84-344-3463- 6, Ed Ariel (Geografía), Barcelona.
- Manero Miguel, / F., Manero Savador, A. (2012), "La adhesión de los países ibéricos a las Comunidades Europeas y el impulso de las relaciones con América Latina en España y Portugal" en VV AA, Martín de la Guardia, R/ Pérez Sanchez, G. Á. (Coord.) España y Portugal. Veinticinco años en la Unión Europea (1986-2011), ISBN 978-84-8448-705-0, Valladolid, Universidad de Valladolid. pp. 339-373.
- Martín de la Guardia, R/ Pérez Sanchez, G. Á. (1995), La Europa del Este de 1945 a nuestros días. ISBN 84-7738-300-6, Ed. Síntesis, Madrid.
- Martín de la Guardia, R/ Pérez Sanchez, G. Á. (2006), "España ante la culminación de la ampliación de la UE al comenzar el siglo XXI: los casos de Bulgaria, Rumanía, Croacia y Turquía. Introducción histórica", en *REE*, (UVa) Nº 42, (enero-abril), 2006.
- Martín de la Guardia, R (2001), "El reto finisecular: la ampliación de la UE a los países de la antigua Europa del Este", en VV AA, Martín de la Guardia, R/ Pérez Sanchez, G. Á. (Coord.). *Historia de la integración europea*. ISBN 84-344-3111-4 Ed Ariel. Estudios europeos, Barcelona, 2001, pp. 2015 2051.
 - (2012), "La Península Ibérica: un difícil camino hacia la integración europea", en VV. AA., Martín de la Guardia, R/ Pérez Sanchez, G. Á. (Coord.) España y Portugal. Veinticinco años en la Unión Europea (1986-2011), ISBN 978-84-8448-705-0, Valladolid, Universidad de Valladolid. pp. 27- 44.

⁵¹ Pérez Ríos, J. (2010), "Models of Organizational Cybernetic for diagnosis and design". *Kybernetes: The International Journal of Systems & Cybernetics*. 39 - 9/10, ISSN 0368-492X. e Id. (2012) *Design and Diagnosis for Sustainable Organizations: The Viable System Method*. pp. 1 - 267. Heidelberg (Alemania): Springer, 2012. ISBN 978-3-642-22317-4, pp. 1529 - 1550

⁵² Leschber, H. (2012), Diagnosis of the EU Political System According to the Viable System Model of Stafford Beer. Master Thesis. Austria.



- Middelaar, Luc Van, (2013), *El paso hacia Europa*, ISBN 978-84-15472- 94-0 Galaxia Gutemberg, Barcelona
- Nieto Solís, J. A. (2009), "Fin del Dilema ampliación versus profundización de la integración europea: el caso de Turquía", en *Revista de Economía Mundial*, N°22, 2009 pp. 101 a 126, (consultado en PDF.)
- Perera Gómez, E. (2002) "Ampliación y reforma institucional en la UE" en *Revista de Estudios Europeos* del Centro de estudios Europeos Nº 61, La Habana, Cuba, pp. 3-34.
- Pérez Ríos, J.M. (2010), Models of Organizational Cybernetic for diagnosis and design. *Kybernetes*: The International Journal of Systems & Cybernetics. 39 9/10, pp. 1529 1550. ISSN 0368-492X.
 - (2012) Design and Diagnosis for Sustainable Organizations: The Viable System Method. pp. 1 -267. Heidelberg (Alemania): Springer, 2012, ISBN 978-3-642-22317-4
- Pérez Sánchez, G. Á. /Martín de la Guardia, R. (2001), "Los Países de antigua Europa del Este ante la ampliación de la UE", en Pérez Sánchez, G.Á. /Martín de la Guardia, R (Coord.) Los Países de antigua Europa del Este y España ante la ampliación de la UE, ISBN 84-8448-089-5, pp. 17-32
- Pérez Sánchez, G. Á. (2001), "El ideal europeísta: de la modernidad a la contemporaneidad", en VV AA VV AA, Martín de la Guardia, R./ Pérez Sánchez, G. Á. (Coord.), *Historia de la integración europea*, ISBN 84-344-3111-4, Barcelona, Ariel, Estudios Europeos pp. 15-55.
 - (2000) "El laberinto balcánico o la imposibilidad de la unidad yugoeslava" en Bringas López/Rodríguez Pajares, E.J. (Coord.) Hechos históricos relevantes del Siglo XX, ISBN 84-930829-3-7, pp. 11-28.
- Tausendfreund, Rachel (2019), "Los cuatro 1989", Rev. Política Exterior Nº 192 (Nov. Dic. 2019), pp. 6
- Torreblanca J.I. (2002), "La Unión Europea entre el activismo judicial, la globalización económica y los procesos de ampliación ¿Un tren a ninguna parte?" En VV AA de Andrés, J, Chaves, P y Luengo, F. (Ed.) La ampliación de la UE. Economía, política y geoestrategia, Ed. El viejo topo. Barcelona, pp. 13-74.
 - -(2010) "La gobernabilidad del mundo y la fragmentación del poder europeo", en VV AA, Lamo de Espinosa E. (Coord.) *Europa después de Europa*. ISBN 978-84-614-3979-9, Academia Europea de Ciencias y Artes, Madrid, pp. 365 416.
- Voyenne, B. (1965), Historia de la Idea europea, Ed Labor, Barcelona.
- Yturriaga Barberan, J.A. (1993), La Evolución de la UE ¿Profundización o Ampliación? consultado en pdf RIE_019_002_039.